



*Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva*



**SNRX**

Sistema Nacional  
de Rayos X

### **Compromisos a asumir para formar parte del Sistema Nacional de Rayos X**

1. Declarar las características y los datos de radicación de los equipos bajo mi responsabilidad.
2. Aportar al SNRX la información actualizada sobre la prestación de servicios realizados por los equipos bajo responsabilidad institucional cuando esta sea solicitada.
3. Realizar las acciones necesarias para lograr la habilitación del laboratorio de Rayos X por parte del Ministerio de Salud, dando cumplimiento a la Ley 17557 y el Decreto Reglamentario 6320/68.
4. Participar en las actividades necesarias para un eficiente funcionamiento de las técnicas de rayos X y sus aportes al sector productivo y a la sociedad en general.
5. Colaborar con el programa anual de actividades vinculadas al SNRX.
6. Contribuir en el diseño, coordinación e implementación de programas de formación y perfeccionamiento de recursos humanos en función de los lineamientos establecidos anualmente a tal fin por el Consejo Asesor del SNRX.
7. Participar de estrategias comunes para la adquisición de repuestos y accesorios y para el mantenimiento de equipos.
8. Contribuir al diseño e implementación de un sistema que promueva similares metodologías para establecer costos y precios de los servicios.
9. Propender a la utilización de protocolos y procedimientos de uso eficiente de los equipos recomendados por el SNRX.
10. Aportar elementos para la evaluación y mejoramiento del funcionamiento del SNRX.
11. Fomentar la divulgación de las aplicaciones de las técnicas de rayos X.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva*



**SNRX**

Sistema Nacional  
de Rayos X

12. Mantener, en promedio, una actividad mínima semanal de 20 horas salvo que hubiere desperfectos y/o tareas de mantenimiento, las cuales deben ser reportadas al SNRX.
13. Mantener una actividad mínima del 20% del tiempo de funcionamiento del equipo disponible para su uso por usuarios externos al grupo responsable del equipamiento, salvo que no hubiera demanda real.
14. Brindar servicios a investigadores pertenecientes a la propia institución, a otras instituciones públicas o privadas y a empresas o particulares, estableciendo un arancel diferenciado para cada caso.
15. Mantener un responsable y un operador técnico que garantice la prestación de los servicios por cada equipo adherido.
16. Contar con un portal web que permita solicitar y conocer la disponibilidad de uso del equipamiento.